

**Documento de Posición Institucional
Evaluación Específica de Desempeño 2014 – 20156**

Programa de Infraestructura Indígena (PROII)

Informe

RESULTADOS Y HALLAZGOS

– **Otros Efectos**

- **6. Comentarios y Observaciones:** *Si bien es cierto que es necesario disminuir el rezago de vivienda y, sobre todo, cubrir esta carencia en poblaciones indígenas, existen programas que llevan más tiempo atendiendo este rezago (PNV-CONAVI y PDZP-SEDESOL). Se recomienda la colaboración interinstitucional para evitar la aparición de duplicidades y contraposiciones a futuro. Asimismo, se debe considerar que, el incluir un nuevo tipo de apoyo como parte de las funciones del Programa requiere de un aumento en su presupuesto que le permita satisfacer las necesidades de vivienda que se buscan cubrir.*

La política general del ejecutivo sobre el tema marca que el Programa Nacional de Vivienda debe contener “Las estrategias y líneas de acción para facilitar el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda para los pueblos y comunidades rurales e indígenas”; hasta ahora, por su mandato, solo el PROII cuenta con líneas de acción dirigidas a los pueblos y comunidades indígenas.

El Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias eventualmente podrá beneficiar a habitantes de localidades indígenas dado que su población objetivo la constituyen las localidades ubicadas en los municipios que integran las ZAP rurales, así como las localidades de muy alta y alta marginación ubicadas en los municipios de media marginación; sus acciones, en principio, se dirigen a la población en general que se encuentre en esos espacios.

Como parte de la coordinación interinstitucional, el PROII establece convenios de colaboración con la SEDATU-FONHAPO para la realización de las acciones de edificación de vivienda en las **localidades indígenas** que atiende. EL PROII, define elegibilidad y procedencia de las solicitudes, aporta recursos y el FONHAPO ejecuta con la normatividad del Programa de Vivienda Digna que cubre localidades urbanas y rurales en general.

– **Otros Hallazgos**

- **2. Hallazgo relevante:** *Se adiciona en los Criterios de Priorización de las ROP 2014, los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre correspondientes a las diez entidades federativas cuya población observe los mayores niveles de pobreza extrema.*

Con relación a este comentario es importante aclarar que en las Reglas de Operación del Programa existen dos criterios de priorización diferentes, el primero señala que se dará prioridad a las obras de infraestructura básica (agua, drenaje, electrificación y comunicación que estén ubicadas en los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre:

Numeral 2.4.2.2. Criterios de priorización, fracción VI: *“Las ubicadas en los municipios prioritarios para la Cruzada Nacional contra el Hambre.”*

La segunda, es específica para los casos de edificación de vivienda:

“VIII. En edificación de vivienda se atenderá preferentemente a familias en situación de pobreza de localidades elegibles ubicadas en los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, correspondientes a las diez entidades federativas cuya población observe los mayores niveles de pobreza extrema.”

La redacción del hallazgo que emite el equipo evaluador lleva a un planteamiento incorrecto, durante la reunión del 3 de julio de 2015, se les informó lo señalado en los párrafos anteriores para que modificaran el planteamiento del hallazgo.

POBLACIÓN Y COBERTURA

- Población Atendida
- Mapa de Localización de la Población Atendida

Se considera que no es adecuado el nombre de la etiqueta: “Entidades sin atender” dado que en esas entidades federativas no existen localidades indígenas elegibles en los términos de la metodología utilizada.

Un posible nombre correspondería a “Entidades sin localidades elegibles”

CONCLUSIONES

- Retos y recomendaciones
 - **1. Combatir el rezago de 1,053,626 habitantes en pobreza extrema con carencia en vivienda que se encuentran dentro de las localidades elegibles del Programa.**

El Programa de Infraestructura Indígena (PROII) tiene el gran reto de combatir los rezagos tanto en infraestructura básica (agua potable, saneamiento, electrificación y comunicación terrestre) como en vivienda.

En la medida que el presupuesto anual autorizado al Programa lo permite, estos rezagos son combatidos a través de la construcción de obras que proveen los servicios, comunican a las localidades y otorgan el apoyo de edificación de viviendas nuevas, con el propósito de aumentar los niveles de bienestar y les permitan tener condiciones de vida satisfactorias.

Como se señala en las propias reglas de operación del Programa, en el caso de edificación de vivienda, la priorización son el millón de habitantes que se encuentran en las diez entidades federativas que observan los mayores niveles de pobreza extrema.

- **3. Se exhorta al Programa a generar una evaluación que le permita conocer los alcances y beneficios relacionados con la edificación de vivienda nueva, que revise la calidad de los espacios y realice un seguimiento de la utilización de dichas viviendas para que no caigan en situación de abandono.**

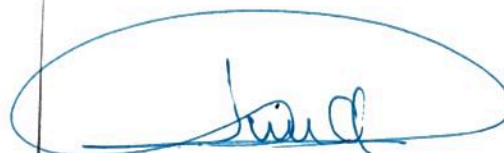
Si bien puede decirse que es claro el beneficio que conlleva el dotar de infraestructura básica y vivienda a la población elegible del PROII, constatarlo a través de una evaluación podría fortalecer la pertinencia del Programa.

No obstante lo anterior, es necesario considerar que el apoyo de edificación de vivienda se otorga a partir del ejercicio 2014, por lo que realizar una evaluación con las características que sugieren los evaluadores, cuyo producto final pueda brindar información relevante y certera para toma de decisiones, es necesario que transcurra un lapso de al menos 3 a cuatro años a partir de la entrega de las viviendas a los beneficiarios, a efecto de que los resultados y beneficios sean más palpables así como la definición final del uso que se dé a las mismas, lo anterior sin omitir que deberá, en su momento y de ser el caso, contar con la disponibilidad presupuestal requerida para realizar este ejercicio.

Es necesario dejar claro que desde el momento del llenado del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS), queda manifiesta la carencia de vivienda de los solicitantes, ya sea por hacinamiento, viviendas de condiciones precarias, etc., y además éstos acreditan la propiedad legal del predio o bien la no propiedad de algún otro predio, cuando el terreno sea propiedad del gobierno estatal o municipal, lo que minimiza que dichas vivienda caigan en situación de abandono como sugiere el equipo evaluador.



Miguel Ángel Carrillo Chávez
Director General de Infraestructura



Miguel Ángel Sánchez Medina
Director General de Concertación



Rubén Romano Fuentes
Director General de Evaluación y Control